Portal WEB

==========

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 1228-2022 MPM-CH-A

Chulucanas, 16 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Sub Gerencia de Infraestructura, es una plaza laboral considerada por un empleado de confianza según la organización municipal interna, resultando que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, el Art. 77° del D. S. N° 005-90-PCM precisa que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 975-2022-MPM-CH-A de fecha (18.10.2022), se designa al **Ing. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA** como empleado de confianza en el cargo de SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, disponiéndose que su designación queda comprendida al régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS, debiendo realizar las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad;

Que, a consecuencia de lo antes mencionado queda claro que la designación es una modalidad por la cual la persona ingresa a desempeñar un cargo directivo o de confianza en la Administración Pública, de **manera estrictamente temporal**, pues está sujeta a la decisión de la autoridad competente para disponer la remoción de dicha persona, sin que por ello ésta tenga derecho a continuar en dicho cargo;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION del **Ing. MARCO DAGOBERTO CHIRINOS LOZADA**, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, **a partir del 31 de Diciembre del 2022**, debiendo entregar el cargo debidamente inventariado conforme a ley a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura, agradeciéndole por sus eficientes y eficaces servicios prestados a favor de esta corporación edil.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano la elaboración de la liquidación de beneficios sociales que correspondan al servidor cesado a efectos de disponer su aprobación y cancelación correspondiente conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución al interesado, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental , Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, y Unidad de Procesos Técnicos, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas; conforme los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL